



De acuerdo con el punto 6 de las bases de la Convocatoria del Proceso Selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, con categoría profesional de oficial de gestión y servicios comunes, grupo profesional 4, área funcional 1; N° 13-2012-05230, el pasado 31 de octubre, D. Enrique López Covacho solicitó se revisara su puntuación de méritos profesionales y se valorara la experiencia en categoría profesional del grupo 05, con funciones idénticas al puesto convocado en el citado proceso selectivo, aportando documentación adicional.

Dado que la documentación que aporta el Sr. López no acredita la experiencia profesional en la categoría mencionada, al no ajustarse a la forma de acreditación que establece la Convocatoria que exige taxativamente “fotocopia compulsada del contrato o contratos de trabajo y certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social”, la alegación ha sido **desestimada**.

Madrid, 2 de noviembre de 2012.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Israel Pastor Sainz-Pardo

